

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10718** *RESOLUCION de 26 de abril de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la novena subasta del año 1991 de Letras del Tesoro y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 19 y 22 de abril de 1991 y se amplía, en determinados casos, el plazo de presentación de peticiones para Pagarés del Tesoro.*

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 23 de enero de 1991 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992 establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 25 de abril, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 19 y 22 de abril de 1991.

Por otra parte, al objeto de facilitar a las Entidades de Crédito el cumplimiento del coeficiente de inversión obligatoria que regula el Real Decreto 321/1987, de 27 de febrero, es aconsejable ampliar el plazo de presentación de peticiones para dichas entidades, en aquellas emisiones ordinarias de Pagarés del Tesoro cuya fecha de emisión coincida con el último día de una decena de cómputo del citado coeficiente.

Por todo ello, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha resuelto:

1. Hacer públicos los resultados de la novena subasta de 1991 de Letras del Tesoro y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 19 y 22 de abril de 1991.

1.1 Letras del Tesoro.—Los resultados de la novena subasta de 1991, resuelta el día 25 de abril, han sido los siguientes:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de abril de 1991.  
Fecha de amortización: 24 de abril de 1992.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 261.262,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 243.011,0 millones de pesetas.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 88,700 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 88,737 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,599 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,553 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones de pesetas)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas)
88,700 .....	156.529,0	887.000,00
88,750 y superiores	86.482,0	887.370,00

e) Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 887.370,00 pesetas por cada letra.

1.2 Pagarés del Tesoro.—El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 19 y 22 de abril de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 12.939,5 y 22.500,0 millones de pesetas, respectivamente.

2. Ampliación del plazo de presentación de peticiones en Pagarés del Tesoro para determinados casos:

En las emisiones ordinarias de Pagarés del Tesoro, cuya fecha de emisión coincida con el último día de una decena de cómputo del coeficiente de inversión obligatoria que regula el Real Decreto 321/1987, de 27 de febrero, las Entidades de Crédito sujetas a dicho coeficiente, en su tramo de Pagarés del Tesoro, podrán presentar peticiones en el Banco de España hasta el día hábil anterior a la fecha de emisión y hasta la hora límite que haya fijado el citado Banco para las emisiones especiales.

Madrid, 26 de abril de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10719** *ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «La Salle», de Inca (Baleares).*

Examinado el expediente promovido por don Juan Manuel López Rayo, en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «La Salle», sito en la calle Ses Coves, número 61, de Inca (Baleares), en 14 de enero de 1991, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Baleares, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 21 de febrero último, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 8 de febrero de 1991;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistas las Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que el citado Centro no desarrolla actividades desde el pasado curso, por lo que no existen alumnos que pudieran resultar perjudicados en la continuidad de su enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Baleares.

Municipio: Inca.

Localidad: Inca.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: Ses Coves, número 61.

Titular: Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989-90, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.